

## CONTRATO DE CESIÓN DE CRÉDITO

### REUNIDOS

De una parte, **DON** [REDACTED] mayor de edad, con D.N.I. número [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] en su propio nombre y derecho (como CEDENTE), y de otra la entidad **ASOCIACIÓN TRUST DE AFICIONADOS RECREATIVISTAS**, con C.I.F. número G-21549720 y domicilio en Huelva, Calle Manuel Sánchez número 24, Local, representada en este acto por **DON** [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. número [REDACTED], y domicilio a efectos de notificaciones en el mismo que la entidad representada (como CESIONARIO).

### ACUERDAN

Celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE CRÉDITO**, de acuerdo con las siguientes

### ESTIPULACIONES

I.- D. [REDACTED] es acreedor de la entidad **"RECREATIVO DE HUELVA S.A.D."**, en el Convenio de acreedores de dicha entidad; entre otras sumas reconocidas, por la cantidad de 7.856,06 euros correspondiente al segundo pago pactado; lo que es conocido por ambas partes.

II.- D. [REDACTED] por el presente contrato **CEDE SU DERECHO DE CRÉDITO**, circunscrito exclusivamente a la cantidad de 7.856,06 euros correspondiente al segundo plazo del Convenio de acreedores, a la entidad **ASOCIACIÓN TRUST DE AFICIONADOS RECREATIVISTAS**, cesión que es aceptada por la misma.

Se hace constar que la entidad **ASOCIACIÓN TRUST DE AFICIONADOS RECREATIVISTAS** ha transferido a [REDACTED] con fecha 09 de mayo de 2.016, la suma origen de la cesión, acompañándose resguardo acreditativo de dicha operación.

III.- El cedente responde frente al cesionario de la legitimidad del crédito y de la personalidad con que hace la cesión. Caso de existir alguna controversia respecto a la procedencia del acuerdo de cesión opuesta por el deudor basada, exclusivamente, en el pago previo de la suma cedida; de prosperar, el presente acuerdo se resolverá sin más trámite, con las consecuencias del mantenimiento de la deuda subsistente entre cedente y cesionario, sin perjuicio de que el mismo recupere su crédito y pueda dirigirse en su calidad de acreedor frente a la entidad "Recreativo de Huelva S.A.D."

IV.- El cedente se obliga a interesar el **DESISTIMIENTO** y **ARCHIVO** de la acción entablada en reclamación de la suma referida en este contrato (**DEMANDA INCIDENTAL SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO**, tramitada como **INCIDENTE** núm. 539/2015 por el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° CUATRO DE HUELVA**), en el plazo de 48 horas desde la firma del presente acuerdo y a notificar, por cualquier medio, la transferencia del crédito al cedido, "Recreativo de Huelva S.A.D.", una vez que dicha comunicación sea fehacientemente interesada al cedente por el cesionario, manteniéndose hasta entonces el contenido de este acuerdo de forma confidencial.

V.- El cedente mantiene la totalidad del crédito reconocido en el Convenio de acreedores de la entidad "Recreativo de Huelva S.A.D.", salvo la suma de 7.856,06 euros correspondientes al segundo plazo, pudiendo ejercer sus legítimos derechos en defensa y reclamación del crédito no cedido y pendiente de pago, sin traba alguna.

VI.- Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato, las partes se someten expresamente a los Tribunales de Huelva, con expresa renuncia del fuero propio.

De conformidad con el contenido del presente contrato de cesión de crédito, se firma el presente por duplicado y a un solo efecto. En Madrid y Huelva, a 06 de mayo de 2.016.

  
P.O.  
ANTONIO RIVERA LIZ